Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Recibí original y formato
27/03/2025

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0113/03/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1467/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de marzo de 2025

LUIS OLVERA CORREA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1246/2024 de fecha 16 de Febrero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 237.640 Metros cúbicos	20	99	118	28976317	28976336
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 481.670 Metros cúbicos	41	119	159	28976337	28976377
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 34.850 Metros cúbicos	3	160	162	28976378	28976380
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 33.950 Metros cúbicos	3	163	165	28976381	28976383
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 68.810 Metros cúbicos	6	166	171	28976384	28976389
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 8.710 Metros cúbicos	1	172	172	28976390	28976390
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (), 50.920 Metros cúbicos	5	173	177	28976391	28976395
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, celulósicos, *Abies religiosa,* (), 103.220 Metros cúbicos	9	178	186	28976396	28976404
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, celulósicos, *Quercus laurina,* (), 8.710 Metros cúbicos	1	187	187	28976405	28976405
1.- Cuesta Grande y el Zinapo, Hidalgo, D-16-034-GRA-002/23, celulósicos, *Otras hojosas,* (), 18.140 Metros cúbicos	2	188	189	28976406	28976407

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

2025 Año de La Mujer Indígena

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0113/03/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1467/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de marzo de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO